

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Don Joaquin María Llácer Martín, Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral y su partido judicial.*

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Vaello Caballero, vecino del barrio de la Marina, de esta Capital, para que se presente ante la Sala de Justicia de la Excm. Audiencia territorial el día nueve de Abril próximo a las ocho de la mañana, para ser examinado como procesado en juicio oral de la causa que se le sigue por violación; apercibido de ser reducido a prisión si no lo verifica.

Puerto-Rico, 23 de Marzo de 1895. — Joaquín M. Llácer Martín. — Estéban Calderón. [350]

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia a Alejandro Rivera, natural y vecino de Caguas, edad 29 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de José Rivera, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color blanco, procesado por hurto y que se ausenta de su domicilio, para que se presente en este Juzgado a estar a derecho en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y a los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan a mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Puerto-Rico a 24 de Marzo de 1895. — Joaquín M. Llácer Martín. — El Secretario, Manuel Moraza. [351]

*Don Desiderio Montorio Soriano, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.*

Por el presente mi primer y único edicto cito al procesado Juan Castro Pinto, para que el treinta de Abril próximo comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia; apercibido de ser reducido a prisión si no comparece.

Dado en Puerto-Rico a 24 de Marzo de 1895. — Desiderio Montorio. — El Secretario, José María Sanjuan. [343]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo a un gíbaro que viniera a esta Ciudad el día once del actual a vender sillas de las de Cangrejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días contados desde el que siga al de la publicación de este edicto en la GACETA de la Provincia, a declarar como testigo en el sumario número 87 que se instruye contra Domingo Salabarría por hurto; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico a 25 de Marzo de 1895. — Montorio. — El Secretario, José María Sanjuan. [353]

A los Jueces de Instrucción de la Isla y a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, por el presente edicto hago saber: que procedo a la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los siguientes objetos: un reloj de plata remontoir con dos tapas y un retrato en una de ellas y un colgante de doble formado una corona, con una piedra blanca en el centro y que no justifique legítima adquisición.

Dado en Puerto-Rico a 23 de Marzo de 1895. — Desiderio Montorio. — El Escribano, José María Sanjuan. [344]

*Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de la Muy Leal Villa de Arecibo y su partido.*

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo por término de ocho días que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA OFICIAL a los cuatro individuos que acompañaban al procesado Juan Rodríguez Mercado, el Mártes cinco de Febrero último en el barrio de Don Alcuvo, término municipal de Utuado, cuando el Rodríguez hirió a Juan María González Maldonado, cuyos cuatro individuos deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término expresado a prestar declaración en el sumario que de oficio instruyo contra el susodicho Juan Rodríguez Mercado por lesiones y hurto; apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo efectúan.

Dado en Arecibo a 21 de Marzo de 1895. — Francisco de Sangenis. — El Escribano, José I. Gomez. Es copia. — José I. Gomez. [335]

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de cinco días a Candelaria Llenza, vecina de Barceloneta, a fin de que se presente en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se sigue de oficio sobre incendio número 103; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arecibo a 21 de Marzo de 1895. — Francisco de Sangenis. — El Escribano, José A. Machiavelo. Es copia. — Machiavelo. [346]

*Don Elpidio de los Santos y Laguardia, Juez de 1ª Instancia de la Leal Villa de Aguadilla y su partido.*

Por virtud de lo dispuesto en la pieza sobre declaratoria de herederos formada en los autos de abintestato de Don Francisco Antonio Lugo, vecino que fué de San Sebastian, se cita y llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Aguadilla, 20 de Marzo de 1895. — Elpidio de los Santos. — El Escribano, Félix Lino Rivera. [329]

*Don Francisco J. Vasco y Vasco, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de la Ciudad de Mayagüez y su partido.*

A los Sres. Jueces de Instrucción de la Isla y a las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, atentamente saluda y hace saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Vicente Texidor, de once años de edad, y cuyas demás circunstancias personales no constan, procesado en la causa que se le sigue por hurto, he dispuesto dirigir a V. S. el presente a fin de que se sirva disponer se proceda a la busca, captura, prisión y remisión a la Cárcel pública de esta Ciudad de dicho procesado, que se presume pueda encontrarse en ese Distrito y que se le cite por medio de la GACETA OFICIAL y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la ley.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades y agentes referidos, procuren capturarlo y hecho, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Mayagüez a 21 de Marzo de 1895. — F. J. Vasco. — El Secretario, Manuel Valdés. [336]

A los Jueces de Instrucción de la Isla y a las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Conrado ó María Cruz Bey (a) Cruz Roja, vecina de esta Ciudad, color pardo meretriz, como de veinte años de edad, acusada por lesiones graves a Genara Nsario, he dispuesto librar la presente a fin de que se proceda a su captura, remitiéndola a esta Cárcel.

Y por esta requisitoria pido y encargo a las Autoridades y agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Mayagüez, 22 de Marzo de 1895. — F. J. Vasco. — El Escribano, Juan Mercader. [337]

*Ldo. Don Eduardo Rodeyro y Garea, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.*

A los Jueces de Instrucción de la Isla y a las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que en la causa criminal seguida sobre hurto de una yegua de la propiedad de Don Juan Serra Urgel, del término de Juana Diaz, color zaino oscuro, alzada regular y en pocas carnes, he dispuesto librar la presente suplicando a dichas Autoridades y agentes se sirvan disponer y proceder a la busca y remisión a este Juzgado del referido animal, así como de la persona en cuyo poder se encuentre y no justifique su legítima adquisición.

Dado en Ponce a 19 de Marzo de 1895. — Eduardo Rodeyro. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [346]

A los Sres. Jueces de Instrucción de la Isla, a las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el procesado Conrado Catalá, he dispuesto librar la presente suplicando a dichas Autoridades y funcionarios se sirvan disponer se proceda a la busca, captura, prisión y remisión a la Cárcel de esta Ciudad en el caso de preso de dicho procesado, cuyas generales no constan; pues así lo he acordado en la causa criminal que instruyo contra él y otro por el delito de estafa.

Dado en Ponce a 19 de Marzo de 1895. — Eduardo Rodeyro. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [333]

A los Jueces de Instrucción de la Isla y a las Autoridades y agentes de Policía judicial del partido, hago saber: que en la causa criminal seguida sobre hurto de una yegua color zaino colorado, como de seis años de edad, alzada seis y media cuartas, crin y cola regulares, a Don Lorenzo Márquez Vizcarrondo, vecino de Santa Isabel, he dispuesto se publique el presente edicto en la GACETA OFICIAL, a fin de que por dichas Autoridades y funcionarios se disponga y proceda a la busca de dicho animal que caso de ser habido, se pondrá a disposición de este Juzgado lo mismo que la persona en cuyo poder se encuentre y no justifique la legítima adquisición.

Dado en Ponce a 17 de Marzo de 1895. — Eduardo Rodeyro. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [340]

*Don Julio M. Padilla a Iguina, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Caguas y su partido.*

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia a Jesús Peña Alvarez, de estatura alta, color blanco, pelo, cejas y ojos negros, nariz perlada, boca grande, bigote y barba alguna, viste camisa de waraudol con figuras de color, panta-

lón de dril, usa sombrero del país, va descalzo, natural y vecino de Juncos, con domicilio en la calle de las Flores, soltero, jornalero y sin instrucción, para que se presente en este Juzgado a ser notificado de una resolución Superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y a los agentes de Policía judicial procuren capturar y remitir a dicho procesado a la Cárcel de esta Ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Caguas a 21 de Marzo de 1895. — Julio M. Padilla. — El Secretario, Gustavo Rodríguez. [332]

## Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en la causa criminal sobre hurto a Moises Jorge, ha dispuesto se cite a Don Anselmo Avilés, quien deberá comparecer en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del plazo de ocho días contados desde el en que salga publicada la presente en el PERIÓDICO OFICIAL, con objeto de prestar declaración en dicho sumario.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, libro la presente en

Arecibo a 15 de Marzo de 1895. — El Escribano, José I. Gomez. [318]

## Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad con fecha de hoy, en la causa criminal seguida contra Nicome es Laguerre sobre lesiones, ha acordado se cite a Marcelino Hernandez, vecino de Hornigueros y cuyo paradero se ignora, para que como testigo comparezca a este Juzgado, sito en la Plaza de Santo Domingo a declarar en dicha causa; apercibido de la multa de 12½ a 125 pesetas si no comparece despues de citado.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de citación en forma a Marcelino Hernandez, libro la presente que firmo en

San Germán a 15 de Marzo de 1895. — Benito Forés. [312]

## Cédula de citación.

En la causa criminal seguida sobre lesiones a Márcos Samper y Samper, se ha acordado por providencia de hoy, se cite por medio de la GACETA OFICIAL a dicho lesionado Samper, para que comparezca a declarar en este Juzgado a las nueve de la mañana del tercer día hábil al de publicado el presente en dicho periódico; apercibido con lo que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en

Ponce a 22 de Marzo de 1895. — Eduardo Rodeyro. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [345]

En la causa criminal seguida contra Manuel Rodríguez Torre y otro por lesiones, se ha acordado por providencia de hoy, se cite por la GACETA OFICIAL a Francisco Barbosa, para que como testigo comparezca a declarar en este Juzgado, Sala de Justicia a las nueve de la mañana del tercer día hábil al de publicado el presente en dicho periódico; apercibido con lo que hubiere lugar si no comparece.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en

Ponce a 12 de Marzo de 1895. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [303]

En causa criminal seguida sobre estafa a Francisco Acosta Algarin (a) el Ciego, se ha acordado por providencia de hoy, se cite por medio de la GACETA OFICIAL al testigo Juan Nepomuceno Cruz, para que comparezca en este Juzgado a las nueve de la mañana del tercer día hábil al de publicado el presente edicto en dicho periódico; apercibido con lo que hubiere lugar si no comparece.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en

Ponce a 13 de Marzo de 1895. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [304]

En la causa criminal seguida sobre estafa a Don Juan Pablo Lugo, vecino de Coamo, se ha acordado por providencia de hoy, se cite por la GACETA OFICIAL al testigo José Dolores Ortiz, para que comparezca a declarar en este Juzgado, Sala de Justicia a las nueve de la mañana del tercer día hábil al de publicado el presente en dicho periódico; apercibido con lo que hubiere lugar si no comparece.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente en

Ponce a 19 de Marzo de 1895. — El Secretario, Carlos F. Chardón. [339]

*Ldo. Don Antonio Alvarez Nava, Juez municipal del Distrito de la Catedral.*

Hago saber: que en las diligencias de julelo verbal promovidas por Don Estéban Arrese contra Don Antonio Larios, cuyo domicilio se ignora, en reclamación de pesos, en armonía con lo que dispone el artículo 724 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he dispuesto la citación del referido demandado Don Antonio Larios